CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 437 de 2020, decreto 228 de 2020 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, consagro la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el Decreto Ordenanza 437 de 2020, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación" y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud".

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 - "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA", se encuentra el Programa Cundinamarca a su servicio / Programa: "AUNANDO ESFUERZOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LAS E.S.E, SE APORTA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA GESTIÓN PUBLICA INTELIGENTE. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA SE BUSCA CONTRIBUIR A LA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO. Proyecto:

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

"Optimización de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca, en una de la (s) actividades) y/o componente (s) del presupuesto del proyecto de inversión que se encuentra en el presupuesto general del Departamento registrada la META DEL PRODUCTO: Apalancar financieramente el 100% de las ESE de la red pública departamental y la EAPB CONVIDA".

Que la Ley 715 de 2001, en el Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: Artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. (...) 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda".

Que el artículo primero Delegación en materia contractual del Decreto Departamental 228 de 2020 establece: Delegar a los Secretarios de y del Despacho, así como a los jefes de Unidades Administrativas Especiales de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 265 de 2016, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias

Que a través de la suscripción de los convenios interadministrativos y con el aporte entregado por el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de salud a las Empresas Sociales del Estado de la red pública del departamento, se logra mejorar el deficit presupuestal, el proceso de prestación de servicios de salud, y el funcionamiento financiero y administrativo de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato principal.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que de conformidad con el proceso contractual elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, las condiciones que se exigirán a las Empresas Sociales del Estado, son las señaladas en los estudios previos y en el convenio principal conforme al ordenamiento legal.

Que en mérito de lo expuesto, la secretaría de salud,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar como causal de contratación, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir los convenios interadministrativos cuyos objetos contractuales serán:

1. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
2. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
3. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
4. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO,

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.

5. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
6. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
7. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
8. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
9. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
10. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
11. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
12. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
13. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

14. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
15. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
16. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POLICLINICO DE JUNÍN, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
17. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
18. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
19. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
20. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
21. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
22. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
23. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.

24. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO REYES DE UNE Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
25. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CON-TRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
26. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
27. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
28. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
29. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TAUSA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
30. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
31. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE FOSCA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
32. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVALIER Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

33. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO"
34. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
35. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
36. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
37. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
38. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
39. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
40. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO.
41. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO
42. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO

ARTICULO TERCERO: Para la suscripción de los convenios interadministrativos, las Empresas Sociales del Estado, deberán cumplir con las condiciones y requisitos que se

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

señalen en el contrato principal, los cuales fueron elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: Para respaldar los convenios interadministrativos, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039863 del 15 de junio de 2023, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000). Concepto precontractual No 00000004563 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 300.000.000 M/CTE.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039860 del 15 de junio de 2023, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000). Concepto precontractual No 00000004561 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 350.000.000 M/CTE.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039877 del 15 de junio de 2023, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000). Concepto precontractual No 00000004576 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 100.000.000 M/CTE
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039889 del 15 de junio de 2023, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000). Concepto precontractual No 0000004625 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039871 del 15 de junio de 2023, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000). Concepto precontractual No 0000004571 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 150.000.000 M/CTE
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039891 del 15 de junio de 2023, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000). Concepto precontractual No 0000004627 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 300.000.000 M/CTE
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039892 del 15 de junio de 2023, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). Concepto precontractual No 0000004628 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ $1.500.000.000 M/CTE.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039879 del 15 de junio de 2023, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000). Concepto precontractual No 0000004628 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ $1.000.000.000 M/CTE.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039859 del 15 de junio de 2023, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000). Concepto precontractual No 00000004560 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039870 del 15 de junio de 2023, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000). Concepto precontractual No 0000004570 del 14 de junio de 2023, por la suma de $2.000.000.000 M/CTE.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039866 del 15 de junio de 2023, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

4.000.000.000). Concepto precontractual No 0000004566 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 4.000.000.000 M/CTE.

12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039898 del 15 de junio de 2023, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000). Concepto precontractual No 00000004634 del 14 de junio de 2023, por la suma de $300.000.000 M/CTE
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039883 del 15 de junio de 2023 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.) Concepto precontractual # 004620 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039878 del 15 de junio de 2023. Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), Concepto precontractual # 004577 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039872 del 15 de junio de 2023. Por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), Concepto precontractual # 004572 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 100.000.000 M/CTE.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100040062 del 20 de junio de 2023. Por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), Concepto precontractual # 004774 del 16 de junio de 2023, por la suma de $ 150.000.000 M/CTE.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039893 del 20 de junio de 2023. Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), Concepto precontractual # 004629 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
18. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039890 del 15 de junio de 2023. Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), Concepto precontractual # 004626 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039880 del 15 de junio de 2023. Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000), Concepto precontractual # 0000004606 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 200.000.000 M/CTE.
20. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039873 del 15 de junio de 2023. Por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000), Concepto precontractual # 0000004573 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 1.000.000.000 M/CTE
21. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039856 del 15 de junio de 2023. Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000), Concepto precontractual # 0000004557del 14 de junio de 2023,, por la suma de $ 200.000.000 M/CTE.
22. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039894 del 15 de junio de 2023. Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000), Concepto precontractual # 0000004630 del 14 de junio de 2023,, por la suma de $ 200.000.000 M/CTE.
23. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039869 del 15 de junio de 2023. Por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000), Concepto precontractual # 0000004569del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 2.000.000.000 M/CTE.
24. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039882 del 15 de junio de 2023. Por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000), Concepto precontractual # 000004619 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 100.000.000 M/CTE.
25. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039875 del 14 de junio de 2023, Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000), Concepto

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

precontractual # 00000004575 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 200.000.000 M/CTE

26. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039868 del 14 de junio de 2023, Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000), Concepto precontractual # 00000004568 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 2.000.000.000 M/CTE
27. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039885 del 14 de junio de 2023, Por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000), Concepto precontractual # 00000004622 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 1.000.000.000 M/CTE.
28. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039886 del 14 de junio de 2023, Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), Concepto precontractual # 00000004623 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 500.000.000 M/CTE.
29. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039857 del 14 de junio de 2023, Por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000), Concepto precontractual # 00000004558 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 100.000.000 M/CTE.
30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039895 del 14 de junio de 2023, Por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), Concepto precontractual # 00000004631 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 300.000.000 M/CTE
31. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039855 del 15 de junio de 2023, Por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000), Concepto precontractual # 00004556 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 150.000.000 M/CTE
32. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039864 del 15 de junio de 2023, Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000), Concepto precontractual # 004564 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 250.000.000 M/CTE
33. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039862 del 15 de junio de 2023, Por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000), Concepto precontractual # 004562 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 2.000.000.000 M/CTE
34. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039865 del 15 de junio de 2023, Por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000), Concepto precontractual # 004565 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 350.000.000 M/CTE.
35. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039896 del 15 de junio de 2023, Por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000), Concepto precontractual # 004632 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 400.000.000 M/CTE.
36. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039884 del 15 de junio de 2023, Por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000), Concepto precontractual # 00000004621 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 1.000.000.000 M/CTE.
37. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039867 del 15 de junio de 2023, Por valor de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 6.500.000.000), Concepto precontractual # 00000004567 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 6.500.000.000 M/CTE.
38. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039881 del 15 de junio de 2023, Por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000), Concepto precontractual # 00000004618 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 450.000.000 M/CTE.

RESOLUCION Nº 2535 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL

39. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039897 del 15 de junio de 2023, Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), Concepto precontractual # 00000004633 del 14 de junio de 2023, por la suma de $500.000.000 M/CTE.
40. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039874 del 15 de junio de 2023, Por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000), Concepto precontractual # 00000004574 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 2.000.000.000 M/CTE.
41. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039858 del 15 de junio de 2023, Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000), Concepto precontractual # 00000004559 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 200.000.000 M/CTE
42. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 7100039887 del 15 de junio de 2023, Por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), Concepto precontractual # 00000004624 del 14 de junio de 2023, por la suma de $ 300.000.000 M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos que hacen parte de los convenios interadministrativos, podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6, y en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); y en la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá a los 22 días de junio de 2023.

LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA
Secretario de Salud de Cundinamarca

Elaboró: Cleyder E. Bejarano / Contratista / Secretaría de Salud.
Aprobó: Dra. Yurany Triana González/ Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud